

Franqueo
a certad. obatas oisib nE 19201 eb cinc
a sin PRECIOS DE SUSCRIPCION
giar para dentro y fuera de la capital son los
-botas roq. eceñase asti eb etioqui le
-roqui Un año... 12 pesetas sib lo etioqui
Un semestre... 6
Un trimestre... 3



SE SUSCRIBE dous 1. V

En Soria, Contaduría provincial, siendo
el pago de suscripciones, adelantado, y las
reclamaciones de «Boletines» se harán den-
tro de los ocho días siguientes al en que de-
ban recibirse. Y lo que anfiean

NOTA. No se admitirá ninguna clase de
comunicaciones que no vengan registradas
por conducto de las oficinas del Gobierno
de provincia.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII
(Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Vic-
toria Eugenia, y SS. AA. RR. el
Príncipe de Asturias é Infantes,
continúan sin novedad en su impor-
tante salud.

De igual beneficio disfrutan las
demás personas de la Augusta Real
Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES.

REAL ORDEN.

La hazaña heroica de cruzar el Atlántico
en hidroplano, desde Palos a Buenos Aires,
lograda triunfalmente en su etapa más peli-
grosa por el Comandante Franco y sus com-
pañeros, tiene, aparte su importancia técnica,
un gran valor espiritual por su trascendencia
en nuestra relación con las naciones ameri-
canas de lengua española y porque afirma la
fé en las no decaidas energías de la raza.

Obra cultural y patriótica es avivar la

atención de los jóvenes para que se interesen
en estas altas empresas de ideal, y puedan
más tarde aprovechar la enseñanza que tan
alentador ejemplo ofrece a las nuevas genera-
ciones.

Por ello, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha
servido disponer lo siguiente:

1.º Al día siguiente de conocerse la lle-
gada a Buenos Aires del hidroplano «Plus
Ultra», los Maestros y Maestras de todas las
Escuelas nacionales del Reino, darán a sus
alumnos una lección de Geografía sobre los
lugares recorridos en su itinerario por el
Comandante Franco, con referencias históri-
cas al primer viaje de Colón.

2.º Lo mismo harán los Catedráticos de
Geografía de todos los Institutos nacionales
de segunda enseñanza.

3.º Se invita al Profesorado de las Escue-
las municipales y privadas a que den también
dicha lección a sus alumnos.

4.º Los Rectores de las Universidades
comunicarán lo más rápidamente esta Sober-
ana disposición a los Catedráticos y Maes-
tros de sus respectivos distritos.

De Real orden lo digo a V. I. para su co-
nocimiento y demás efectos. Dios guarde a

V. I. muchos años. Madrid, 3 de Febrero de 1926.—CALLEJO.—Señores Director general de Primera enseñanza, Director general de Enseñanza Superior y Secundaria y señores Rectores de las Universidades.

(Gaceta del dia 4 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 29.

Sección de Cuentas y Presupuestos.

«DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.—

Circular.—Con el fin de conocer el estado o situación y la labor realizada por los Ayuntamientos de esa provincia desde 1.º de Julio de 1924 al 30 de Junio de 1925,

Esta Dirección general ha dispuesto que antes de 15 de Marzo próximo, por el Gobierno civil del digno cargo de V. E., se le remitan los documentos siguientes, con sujeción a los modelos que se insertan a continuación de esta circular:

1.º Un estado en el que se consignen las cantidades invertidas por cada Ayuntamiento en las obras realizadas desde 1.º de Julio de 1924 al 30 de Junio de 1925, por los conceptos que en el modelo número 1 se expresan.

2.º Otro en el que, por Ayuntamientos, se consignarán, uno a uno, los empréstitos emitidos, haciendo constar los datos siguientes: importe de cada empréstito contratado con anterioridad al día 30 de Junio de 1925, importe de lo amortizado hasta la fecha expresada, importe de la Deuda en circulación el día 1.º de Julio de 1925, número de títulos en circulación el citado día, valor nominal de cada título u obligación, tipo de interés correspondiente a cada emisión (modelo número 2).

3.º Otro estado que comprenda los siguientes datos: existencias en Caja los días 30 de Junio de 1924 y de 1925, reintegros gubernativos hechos por ex Alcaldes y ex Concejales (modelo número 3).

4.º Deudas satisfechas por los Ayuntamientos desde 1.º de Julio de 1924 a 30 de

Junio de 1925. En dicho estado, a diferencia del segundo, que se refiere exclusivamente a las emisiones de Deuda municipal, se consignará el importe de las existentes por todos conceptos el dia 30 de Junio de 1924; importe de las deudas que fueron satisfechas por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico de 1924-25 e importe total de las deudas contraídas y no satisfechas el dia 30 de Junio de 1925.

5.º Un estado resumen que referido al dia 30 de Junio de 1925, exprese los valores representativos de los bienes patrimoniales correspondientes a cada Municipio, los cuales constarán en el inventario general de todos los bienes muebles e inmuebles que pertenezcan a la Corporación, debiendo advertir que el valor aproximado de los aprovechamientos comunales se refiere, no al ingreso que por este concepto perciba el Ayuntamiento, sino al valor del producto integral de dichos bienes (modelo número 5).

La presente circular será publicada en el Boletín oficial, cuidando V. E. de exigir a los Alcaldes que le faciliten los datos concernientes del respectivo Ayuntamiento, en un plazo que finalizará el 28 de Febrero próximo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1926.—El Director general de Administración, Rafael Muñoz Lorente.—Señores Gobernadores civiles, excepto los de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

Dada la importancia de este servicio, encargo a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia, la mayor exactitud y celo en el cumplimiento del mismo, debiendo remitir los datos que se les interesa y habrán de consignar en los estados cuyo modelo seguidamente se inserta, por duplicado, a la Sección de Cuentas y Presupuestos de este Gobierno, para su inmediato envío a la Superioridad.

Soria 6 de Febrero de 1926.
El Gobernador,
JACOB MONJARDIN.

Modelo num. 1.

Obras de alcantarillado, abastecimiento de aguas, construcción de escuelas, hospitales y saneamiento realizadas por los Ayuntamientos desde 1 de Julio de 1924 al 30 de Junio de 1925.

PROVINCIA DE.....

AYUNTAMIENTOS.	Obras de alcantarillado.	Abaste- cimiento de aguas.	Construc- cióu y con- servación de escuelas.	Construc- cióu y con- servación de hospitales.	Obras de saneamiento.	Mejor- ras urba- nas.	Total degastos por todos los conceptos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Totales de la provincia.							

Modelo num. 2.

Deudas y empréstitos municipales de los Ayuntamientos que apelaron al crédito hasta 30 de Junio de 1925.

PROVINCIA DE.....

AYUNTAMIENTOS	Importe de la Deuda o Emprésti- to emitido	Importe de lo amortizado	Deuda en circulación en 1 de Julio de 1925	Número de títulos en circulación en 1 de Julio de 1925	Valor de uno	Interés
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Por 100
Totales de la provincia.						

Modelo núm. 2.

Existencias en las Cajas municipales y reintegros gubernativos hechas por ex Alcaldes y ex Concejales durante el ejercicio económico 1924-25.

PROVINCIA DE.....

MUNICIPIOS	EXISTENCIAS EN CAJA		Reintegros	OBSERVACIONES
	En 30 de Junio de 1924	En 30 de Junio de 1925		
Totales de la provincia				

Modelo núm. 4.

Dendas en 30 de Junio de 1924 y 30 de Junio de 1925, y deudas satisfechas por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico 1924-25, clasificadas las últimas por su duración.

PROVINCIA DE.....

AYUNTAMIENTOS	Montante de las deudas de todas las clases cuyo importe no había sido satisfecho el 30 de Junio de 1924.	Antigüedad de las deudas satisfechas durante el ejercicio económico 1924-25					Montante o importe total de las deudas de todas las clases cuyo importe no había sido satisfecho el 30 de Junio de 1924.
		Menos de un año	De uno a cinco años	De seis y más años	Totales		
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		
Totales de la provincia							

Modelo núm. 5.

ESTADO RESUMEN del Patrimonio municipal en los Ayuntamientos de la provincia el dia 30 de Junio de 1925

PROVINCIA DE.....

AYUNTAMIENTOS	FINCAS RUSTICAS y urbanas		VALORES		Mobiliario	Valor aproximado de los aprovechamientos de bienes comunales	OBSERVACIONES
	Capital que representan Pesetas	Renta Pesetas	Capital efectivo Pesetas	Renta Pesetas			
Totales de la provincia..							

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Rectorado.

De conformidad con lo dispuesto por el número primero de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 3 del corriente, todos los Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales, al dia siguiente de conocerse la llegada a Buenos Aires del hidroplano «Plus Ultra», darán a sus alumnos una lección de Geografía sobre los lugares recorridos en su itinerario por el Comandante Franco, con referencias históricas al primer viaje de Colón.

Lo que para el más exacto cumplimiento de la mencionada disposición, se publica en los *Boletines oficiales* de las provincias de este distrito Universitario, para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 5 de Febrero de 1926.—El Rector, Ricardo Royo y Villanova.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

D. Vicente Crespo Franco, Presidente de esta Audiencia provincial,

Por la presente requisitoria y en virtud de lo dictado por este Tribunal en 15 de Octubre último en causa precedente del Juzgado de

instrucción de esta ciudad, seguida por delito de estafa, se cita, llama y emplaza como comprendido en el número primero del art. 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado José Antón García, de 15 años de edad, hijo de José y Esperanza, soltero, natural de Bayubas de Abajo (Soria), domiciliado en Tetuán de las Victorias (Madrid), calle de Albandiego, número 10, ebanista, y con instrucción, para que dentro del improrrogable término de veinte días contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Soria, Madrid y de esta ciudad, comparezca ante este Tribunal a fin de practicar diligencias judiciales acordadas en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y se parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido José Antón García, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Tribunal en la cercanía de esta ciudad, por hallarse decretada su prisión en indicada causa.

Segovia 19 de Enero de 1926.—Vicente Crespo.

VICENTE CRESPO
Presidente

TESORERIA CONADURIA DE LA PROVINCIA DE SORIA

La Dirección General de Tesorería y Contabilidad remite a esta dependencia, con fecha 20 de Diciembre último, la siguiente relación:

JUNTA LIQUIDADORA DE DÉBITOS Y CRÉDITOS DE CORPORACIONES LOCALES CON EL ESTADO.

AYUNTAMIENTOS		OBSERVACIONES.			
Saldo resultante en 13 de Abril de 1924 de la liquidación según el Real decreto de 12 de Abril de 1924 de la liquidación hasta el fin de Diciembre de 1918	Débitos - Créditos.	Pests. Cts.	Creditos.	Pests. Cts.	
en el 70 por 100.	Débitos.	Pests. Cts.	Débitos.	Pests. Cts.	
Débitos. Créditos.	Pests. Cts.	Débitos. Créditos.	Pests. Cts.	Débitos. Créditos.	Pests. Cts.
Importe de los presupuestos de 1923-24.	-	—	Importe del exceso de los débitos sobre el importe de una y media anualidades del presupuesto de Ingresos.	53 43	53 43
Bonificación de los ingresos municipales para 1923-24.	—	—	Créditos. Pests. Cts.	1849 98	1849 98
Resultado de ambas liquidaciones	Debitos.	Pests. Cts.	Debitos.	75 07	75 07
	Debitos.	Pests. Cts.	Debitos.	5 05	5 05
	Debitos.	Pests. Cts.	Debitos.	62 82	62 82
	Debitos.	Pests. Cts.	Debitos.	168 14	168 14
	Debitos.	Pests. Cts.	Debitos.	42 31	42 31
	Debitos.	Pests. Cts.	Debitos.	206 90	206 90
	Debitos.	Pests. Cts.	Debitos.	123 10	123 10
	Debitos.	Pests. Cts.	Debitos.	149 05	149 05
	Debitos.	Pests. Cts.	Debitos.	50	50
	Debitos.	Pests. Cts.	Debitos.	36 01	36 01
	Debitos.	Pests. Cts.	Debitos.	48 75	48 75
	Debitos.	Pests. Cts.	Debitos.	43 48	43 48
	Debitos.	Pests. Cts.	Debitos.	101 49	101 49
	Debitos.	Pests. Cts.	Debitos.	15 70	15 70
	Debitos.	Pests. Cts.	Debitos.	0 62	0 62
	Debitos.	Pests. Cts.	Debitos.	0 42	0 42
	Debitos.	Pests. Cts.	Debitos.	51 45	51 45
Resultado definitivo.	Resultados.	Resultados.	Resultados.	Resultados.	Resultados.

Ayuntamientos.

ALDEALPOZO

Por traslado voluntario a otro de su elección, se halla vacante la plaza de Médico titular e igualas de este partido, compuesto del de la fecha como matriz y sus anejos Villar del Campo, Valdegeña, Nieva, Calderuela y Omeñaca, distante el que mas cuatro kilómetros de carretera y buen camino, con el sueldo anual de 1.250 pesetas por la titular, 125 como Inspector municipal y 5.125 pesetas por asistencia a las familias pudentes, disfrutando además el agraciado de casa libre de pago; para proveerla en propiedad por concurso de aspirantes en el plazo de 80 días. Se hace constar que este pueblo domicilio del Profesor, se encuentra situado en la carretera de Tarazona a Francia, con excelentes medios de comunicación por medio de autos-correos y servicios extraordinarios.

Las instancias en solicitud de la plaza se dirigirán a esta Alcaldía en el expresado término de 80 días.

Aldealpozo 1.º de Febrero de 1926.—El Alcalde accidental, Atanasio Asensio.

LA POVEDA DE SORIA

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado se celebre el día 28 de Febrero a las once de su mañana en la Alcaldía de este pueblo, la segunda subasta para la enajenación de cincuenta pinos huecos que se hallan mareados en pie en el monte Pinar y Plantío de este pueblo y Barriomartín, equivalentes a 44 metros cúbicos de fuste y 80 esterones de leña de las copas de los mismos; tipos de tasación de ellos es de 740 pesetas, así como para la ejecución del aprovechamiento que se enajena, regirá el pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 18 de Octubre de 1922.

El rematante viene obligado a ingresar en la habilitación del Distrito forestal de Soria el importe del presupuesto de indemnizaciones ajustado a la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

La Póveda de Soria 31 de Enero de 1926.—El Alcalde, Victoriano Pérez.

CASTILFRIO

Por dimisión del que las desempeñaba se hallan vacantes las plazas de titular de Médico, Inspector municipal y familias acomodadas de este partido, compuesto de Carrascosa de la Sierra, Aldealseñor, Aldealices, Cuellar, Estepa de San Juan y este como matriz, con la dotación anual de 1.650 pesetas por las primeras

y 5.500 por la segunda, pagadas ambas por trimestres vencidos a domicilio, y casa libre.

Existe camino vecinal, partiendo de Ausejo en la carretera de Calahorra al pueblo matriz pasando por Cuellar, así como a los pueblos de Aldealseñor y Carrascosa por el de Almajano, con servicio diario de auto a la capital estos últimos.

Los señores Licenciados que aspiren a dichas plazas dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en término de quince días para la titular y en 80, a contar desde su inserción en el Boletín oficial, para la titular, pasados dichos plazos se preverán.

Ostosilfrío 2 de Febrero de 1926.—El Alcalde accidental, Román Fernández.

CARRASCOSA DE LA SIERRA

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º art. 96 del vigente reglamento. Alvaro Marco Arribas, hijo de Guillermo y Dorotea, cuyo paradero se ignora, se le cita por el presente para que comparezca los días 31 del actual, 12 de Febrero y 7 de Marzo siguientes, a las diez de la mañana, a los actos de rectificación y clierre del alistamiento y clasificación de mozos alistados respectivamente; apercibiéndole que si no se presenta el último día citado, se le instruirá el correspondiente expediente de prófugo.

Carrascosa de la Sierra 25 de Enero de 1926.

—El Alcalde, Agapito Castillo.

Presupuestos municipales

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1926-27, aprobado por las respectivas Comisiones permanentes de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, queda expuesto al público en las Secretarías de los mismos municipios, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el art. 296 del Estatuto municipal, por espacio de ocho días hábiles, contados desde la fecha de este Boletín, a fin de que durante dicho plazo y los ocho siguientes, puedan formularse por los contribuyentes y entidades interesadas, cuantas reclamaciones estimen conveniente.

Pueblos que se citan.

Soria.

Covaleda.

Cubilla.